

Addendum n° 3 al Convenio n° NTP/89/504/919

ADDENDUM N° 3

al

**CONVENIO DE FINANCIACIÓN
N° NTP/89/504/919**

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

y

**LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ
(PROMPERU)**

*Programa Integrado en Apoyo al Desarrollo del Sector del
Turismo en Perú*

ADDENDUM N° 3 AL CONVENIO DE FINANCIACION

La Comisión Europea, en lo sucesivo denominada "LA COMISION", en nombre de la Comunidad Europea (CEE), en lo sucesivo denominada "LA COMUNIDAD"

por una parte, y

La Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU, en lo sucesivo denominados "EL BENEFICIARIO"

por otra,

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

El proyecto que se describe en el artículo 1 del Convenio se ejecutará con cargo al presupuesto de LA COMUNIDAD, con arreglo a las cláusulas siguientes:

Este convenio comprende:

- Disposiciones tituladas "Cláusulas Generales" (Anexo 1) que describe el marco general.
- Disposiciones tituladas "Cláusulas Particulares".
- Disposiciones tituladas "Disposiciones Técnicas y Administrativas" (Anexo 2), de aplicación al proyecto al que se refiere el artículo 1 de este Convenio.

Las Cláusulas Particulares y las Disposiciones Técnicas y Administrativas modifican o completan las Cláusulas Generales y, en caso de conflicto, prevalecen sobre estas últimas.

TERMINOS DEL ADDENDUM

El presente Addendum N° 3 al Convenio de Financiación ha sido pedido en consecuencia de los cambios institucionales que en julio de 1996 disponen la absorción del antecedente beneficiario por parte de la Comisión de Promoción del Perú (D.L. 833 del 17 de julio de 1996).

El proyecto desde el principio tuvo que padecer varios retrasos en el comienzo de las actividades. Los Addendum anteriores se introdujeron para extender el plazo de ejecución (Addendum N° 1) y responder a las exigencia de reorientar un programa que expresaba una concepción superada de las necesidades del sector turismo del Perú (misión de evaluación de Febrero 1994 - Addendum N° 2).

Desde la firma del segundo Addendum, la Comisión ha desarrollado las tareas administrativas (licitación) necesarias para adquirir la Asistencia Técnica Europea, proceso que terminó en el mes de marzo de 1996. El contrato con la Asistencia Técnica tiene fecha 14 de Julio de 1996.

El programa y las acciones se desarrollan en un período de dos años.

Resulta todavía manifiesto el interés de la Controparte Peruana que en este lazo de tiempo ha establecido una contribución a las actividades del proyecto de 271.000 ECUS, insertados en el presupuesto del presente Addendum.

En este marco se necesita extender la duración del Convenio para que se puedan terminar las actividades liadas al proyecto, sin costos adicionales de parte de la Comisión.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1 - NATURALEZA Y OBJETO DE LA INTERVENCION

La Comunidad Europea contribuye mediante subvención a la financiación del siguiente proyecto:

Proyecto n°: NTP/89/504/919

Título: **“Programa Integrado en Apoyo al Desarrollo del Sector Turismo en Perú”**

ARTICULO 2 - COMPROMISO DE LA COMUNIDAD

El compromiso de LA COMUNIDAD objeto del presente Convenio de Financiación, es de setecientos veintinueve mil Ecus (729.000 Ecus), en adelante llamada "LA SUBVENCION CEE" y **el compromiso del BENEFICIARIO asciende a 271.000 Ecus.**

La fecha límite de este compromiso se fija al **31 de diciembre del año 1999.**

ARTICULO 3 - BENEFICIARIO DE LE SUBVENCION

El beneficiario de la subvención, objeto del presente Convenio es el **La Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU**.

ARTICULO 4 - CORRESPONDENCIA

La notificaciones previstas por el presente Convenio y la correspondencia relativa a su ejecución, que indicará el número y el título del proyecto, se deberán enviar a las siguientes direcciones:

- cuando estén dirigidas a la Comunidad Europea :
Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General I B
Unidad de Cooperación Económica América Latina
DG I B B/5
Rue de la Loi 200 - SC 14 04/86
B - 1049 Bruselas
Bélgica
Teléfono : 32.2.299.09.21
Telex : 21877 COMEU B
Telefax : 32.2.299.39.41

cuando estén dirigidas al Beneficiario :
Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU
Ministerio de Industria
Calle 1 s/n - Piso 13
Urb. Corpa, San Isidro
Lima
Perú
Teléfono : 51.1.244.32.79
Telefax : 51.1.244.33.23

Los otros artículos del Convenio original y de los Anexos quedan inalterados.

POR LA COMUNIDAD EUROPEA


POR EL BENEFICIARIO





P.O. Fernando CARDESA
Chef de l'Unité IB-E/2
Question Juridiques, Passation des Marchés et Contrats

Leído y aprobado (1)

Bruselas, **31 MARS 1998**

(1) mención manuscrita

ANEXO I

DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Artículo 2: Objetivos del Proyecto

Añadir:

2.7) Objetivo No. 7: PROGRAMA DE LINEAMIENTO DE MERCADEO

Asesoría institucional a PROMPERU en las áreas de mercadeo, desarrollo de nuevos productos, calidad turística y unos lineamientos de mercadeo para el mercado europeo (realización de una investigación de mercado y documento de discusión).

Artículo 5: Medios para la implementación

Se prevé el uso de los siguientes medios para lograr los resultados y objetivos del proyecto:

5.1) **Personal**

5.1.1) Personal nacional

El personal nacional estará compuesto por un codirector designado por PROMPERU de dedicación exclusiva, personal administrativo y asistencia técnica local.

5.1.2) Asistencia Técnica europea

Un codirector europeo (experto en mercadeo, desarrollo de productos turísticos y elaboración de proyectos) será responsable de la ejecución del conjunto del proyecto (28 M/H en Perú), junto con el codirector nacional.

Un experto en estándares de calidad para servicios turísticos (3 M/H en Perú y en Europa) según las necesidades puntuales de los proyectos pilotos.

Un experto asesor en capacitación (1 M/H en Perú) será responsable de apoyar a los expertos locales que tendrán que desarrollar e implementar un plan de capacitación del sector privado y público.

Un experto en promoción internacional (1 M/H en Perú) será responsable de asesorar PROMPERU en la elaboración de planes anuales de promoción Turística, realizar una investigación de escritorio en Europa, brindar asistencia técnica en la instrumentación de mecanismos para cofinanciación de acciones promocionales, de apoyar el desarrollo de iniciativas de promoción colectiva.

Artículo 6: Presupuesto

Para la realización de las siete acciones principales del programa propuesto, se utilizarán los siguientes aportes a cargo de la cooperación de la UE, expresados en ECU. El presupuesto que figura en este addendum, por lo que concierne el compromiso de la Comunidad, no incluye los fondos ya desembolsados ECU 671.000, pero solamente los fondos todavía disponibles para la ejecución de actividades futuras del proyecto: ECU 729.000.

	TOTAL	CE	PROMPERU
<u>1. PERSONAL</u>	669.600	516.000	153.600
<u>1a. Asistencia técnica europea</u>			
33 meses AT Europea/etc.		396.000	
<u>1b. Asistencia técnica local</u>			
24 meses codirector			48.000
24 meses expertos locales		120.000	
Consultoría nacional			105.600
<u>2. VIATICOS</u>	53.508	47.508	6.000
<u>AT Europea</u>			
269 días viáticos Perú		35.508	
60 días viáticos Europa		12.000	
<u>AT Local</u>			
10 días en Europa			2.000
50 días interno Perú			4.000
<u>3. GASTOS DIRECTOS</u>	238.022	133.022	105.000
Funcionamiento/gastos de operación Perú			15.720
Comunicaciones AT europea Europa		3.500	
Gastos Directos Programas		129.522	89.280
<u>4. VIAJES</u>	33.600	31.200	2.400
<u>AT europea</u>			
10 viajes a Perú AT Europea		20.000	
6 viajes interno Europa A europea		7.200	
Viajes internos Perú		4.000	
<u>AT local</u>			
10 viajes internos Perú AT local			1.200
1 viaje a Europa AT local			1.200
<u>5. IMPREVISTOS (*)</u>	5.270	1.270	4.000
TOTAL	1.000.000	792.000	271.000

(*) La utilización de estos fondos será acordada entre la Comisión y PROMPERU